D

urante mucho tiempo ha tocado controvertir con quienes piensan que las ciencias son un dominio de quienes las profesan. No es verdad. Todos estamos interesados en los problemas de la salud, no solo los médicos y enfermeros. De la misma manera, todos estamos interesados en la contabilidad y el aseguramiento, no solo los contadores. Durante muchísimos años hemos estado atorados porque algunos quieren posicionar a los revisores fiscales por encima de los administradores, de manera que éstos deban cumplir las órdenes de aquellos. La ecuación correcta es la que articula la situación jurídica de los dueños, con la de los administradores, los revisores, los supervisores y todas las partes relacionadas, no la que establece una especie de jerarquía. La ciencia contable se desarrolla porque es necesaria para todos los que tienen una actividad económica. El derecho contable florece porque es cuestión de orden público que los empresarios lleven contabilidad. Estas perspectivas son distintas y no se subsumen entre ellas, aunque si se complementan. Cuando un país, como el nuestro, reduce o elimina la cultura contable, empiezan a formarse una cantidad de mitos que enredan las cosas. Los profesionales de la contabilidad deben ocuparse de dicha cultura, pues todos reconocemos que esa es su competencia. Los contadores colombianos no han tenido una buena formación teórica, razón por la cual no distinguen el campo de la ciencia, la tecnología y la técnica. Al ocuparse preferencialmente de las dos últimas han provocado un debilitamiento que les ha implicado cierto desdén de los demás. Todo científico se conoce por sus exposiciones, por sus argumentos, por sus objetivos, por su contribución a la solución de problemas sociales. Cuando lo que sabemos hacer se centra en el diligenciamiento de formularios de estados financieros o de declaraciones tributarias, muchos no reconocen importancia al oficio. A sabiendas del interés general, la [Ley 1314 de 2009](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) convocó a las autoridades, los preparadores, los aseguradores y al público en general a participar en la escogencia de normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información. Nadie puede decir que fue excluido. Lo que la ley no dijo es que los representantes de cada uno de los grupos deban ser contadores, aunque algunos así lo piensan. Lo que interesa es tener la visión más amplia, más completa, aunque también sea más compleja. Todas las autoridades de la rama ejecutiva que tengan alguna facultad en la citada materia deben armonizar sus pronunciamientos con los de las autoridades de regulación erigidas en dicha ley. Así mismo la ley convocó a los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y a las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control, entre las que se encuentran ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos, unidades administrativas, gobernadores y alcaldes, para citar algunos. Reconocemos en las ciencias contables un factor de desarrollo, antes que un instrumento de control. Toda administración puede acudir al sistema contable para hacer de él una forma de control. Pero esto no es lo clave.

*Hernando Bermúdez Gómez*